



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES**



**FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM**

OBERÁ (Mnes.), 08 de julio de 2025.-

VISTO: El Expediente FIO 0000050/2025, mediante el cual desde el Departamento de Ingeniería Civil se tramitaron las adscripciones de GRADUADOS AD-HONOREM a asignaturas del mismo, la Ordenanza 032/2024 y la Resolución C.D. N° 132/25; y,

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza 032/2024, se aprueba el Reglamento de Adscripciones que regula el régimen para estudiantes y graduados en las carreras de Pregrado y Grado de la U.Na.M.,

QUE por Resolución C.D. N° 132/25, se aceptaron las adscripciones de Graduados del Departamento de Ingeniería Civil,

QUE se han recibido, con fecha 17/06/2025, las actuaciones correspondientes al Concurso de adscriptos Graduados en la Asignatura Hormigón Armado,

QUE en mérito a lo evaluado y al Dictamen Final obrantes a fs. 49 y el correspondiente Orden de Mérito, el Jurado aconseja aceptar la solicitud presentada por la aspirante profesional Ing^a. María Belén RAMOS BAEZ,

QUE las actividades propuestas para la mencionada adscripta resultan de interés para el desarrollo de la mencionada asignatura del Departamento Ingeniería Civil,

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 4ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 03 de Julio de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la solicitud de adscripción presentada por la aspirante GRADUADA Ing^a. María Belén RAMOS BAEZ, D.N.I. N° 41.355.023, que se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución y en consecuencia Adscribirla en los plazos, asignaturas y carrera que figuran en el mismo, pertenecientes éstas a la Facultad de Ingeniería UNaM.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para el cumplimiento de las actividades la adscripta dependerá del docente que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, debiendo ajustarse a las modalidades, condiciones y plazos que a tal fin han sido fijados en el Plan de Trabajo que obra en el presente Expediente.

173/25

...///



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM

///...

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente Adscripción no generará derecho a retribución alguna ni devengará antigüedad docente a la mencionada adscripta.

ARTÍCULO 4°.- CUMPLIDAS en su totalidad las actividades asignadas a la Adscripta, y sobre la base de la evaluación respectiva, se le otorgará la certificación correspondiente, la que tendrá el carácter de complementaria de la presente Resolución, a efectos de otorgarle validez como antecedente académico y será confeccionada por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar a la interesada y Cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. N° 173/25 .-


Mgr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones


Mtr. Ing. María C. Dekun
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones